

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ - CUNDINAMARCA

Carrera 7 No. 3-44 Tel:3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Supatá Cundinamarca, marzo 24(veinticuatro) dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N°043

Proceso Verbal-Acción Reivindicatoria No. 2022-00023

Demandante: JESUS MESIA PULIDO HERNÁNDEZ

Demandado: MANUEL ANTONIO QUINTERO CASTRO

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos en el Código General del Proceso, Arts.82, este Despacho judicial **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de REINVIDICATORIA, promovida por JESÚS MESÍS PÚLIDO HERNÁNDEZ

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al demandado MANUEL ANTONIO QUINTERO CASTRO, conforme a lo señalado en el artículo 291 del C.G.P. de la demanda y sus anexos CORRASE TRASLADO por el término de diez (10) días, artículo 391 ibidem.

TERCERO: Previo a ordenar inscripción de la demanda, préstese caución, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000), equivalente al 20% del estimativo a las pretensiones, para responder por los perjuicios que llegaren a ocasionar con la práctica de la misma y una eventual condena en costas (Numeral 2 Artículo 590 del Código General del Proceso).

CUARTO: A la presente demanda se le impondrá el trámite del proceso Verbal Sumario previsto para los procesos declarativos conforme al Libro Tercero, sección Primera Título II, CAPÍTULO I, artículos 390 a 392 del Código General del Proceso de Mínima Cuantía.

QUINTA: RECONÓZCASE Personería Jurídica para actuar en nombre de los demandantes al abogado Dr. CARLOS ARTURO ROCHA RAMOS en los términos, facultades y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO

JUEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

S U P A T Á

El auto anterior se notifica por disposición en estado hoy 25-MARZO-2022 Estado 030

El Registrario

[Firma]